



USHUAIA, 3 1 AGO 2021

VISTO el Expediente Nº 1321/21 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la conexión del servicio de gas en la vivienda ubicada en Pueblo Viejo Nº 220, 3º Piso, Dpto. A.

Que a fojas 02 la Directora General del Área Técnica solicita la conexión de gas de la vivienda mencionada, a fin de poder continuar con la adjudicación.

Que a fojas 02 el Sr. Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 0019/21 (RAF 2350).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00).

Que a fojas 05, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030001, U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que vista la única oferta recibida, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita adjudicar la contratación al Sr. ROMANO Miguel Ángel, C.U.I.T. Nº 20-27732122-0 por el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 417/20, Anexo II, Resolución I.P.V. y H. Nº 37/21; Resolución de Contaduría General Nº 64/21; y Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b).

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

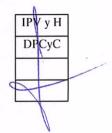
LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Direc-///

///...2





República Argentina



3 1 AGO 2021

...///2

ta por Adjudicación Simple Nº 0019/21 (RAF 2350) al Sr. ROMANO Miguel Ángel, C.U.I.T. Nº 20-27732122-0, para la conexión del servicio de gas en la vivienda ubicada en Pueblo Viejo Nº 220, 3º Piso, Dpto. A, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 300030001, U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la empresa. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

1530

IPV y H
DPCyC

Arg. In Leticle Vernandez
Presidente
NSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT